



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-23481097- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-28186725- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28187064- -GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-28186725- GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28187064-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar propicia la Licitación Pública N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento en orden 8, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$550.669.600,00), equivalentes a SIETE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA CON 33/100 Unidades de Contratación (UC 7.342.261,33), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 6 y 7;

Que en órdenes 4, 5 y 10, lucen agregadas las Especificaciones Técnicas, planos y la fundamentación del pedido, respectivamente;

Que en orden 12 obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en órdenes 14 y 16 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración respectivamente;

Que en orden 23 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que el Departamento de Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 297-1258-SG21 de orden 31;

Que en órdenes 45, 52 y 53 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 56, Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-31990911-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas; y en orden 36, Anexo II “Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2021-28330122-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas; documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso b) de la Ley N 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 11/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares: Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA, D.N.I. 21.706.893; Diego Rubén COMUNELLI, D.N.I. 24.418.961; Rubén Esteban DIAZ, D.N.I. 18.364.109; y miembros suplentes: Sebastián TELARROJA, D.N.I. 26.846.163; y María Pía SUAREZ GHIGLIAZZA, D.N.I. 34.681.938;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-31990911-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas, y Anexo II “Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2021-28330122-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de dieciocho (18) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 11/21, estará sujeta a las pautas establecidas

en el artículo 7, inciso b), de la Ley N 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares: Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA D.N.I. 21.706.893, Diego Rubén COMUNELLI D.N.I. 24.418.961 y Rubén Esteban DIAZ, D.N.I. 18.364.109; y miembros suplentes: Sebastián TELARROJA D.N.I. 26.846.163 y María Pía SUAREZ GHIGLIAZZA D.N.I. 34.681.938.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 – Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$454.274.600,00 Partida Parcial 6 por \$ 96.395.000,00 por el monto total de \$ 550.669.600,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 11°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y a la Dirección General de Administración. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.